



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2026-MPF/A

Ferreñafe, 09 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 004-2026-MPF/GDS/UFSS, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Servicios Sociales; el Informe Legal N° 082-2026-MPF/OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al existir una **Ordenanza Municipal N° 023-2025-CMP**, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, esta solicitud debe ser analizadas y evaluadas por la Comisión de Condecoraciones conforme al artículo 14° en merito al artículo 2°, en donde se especifica que las condecoraciones honoríficas serán otorgadas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieren contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o Progreso de la Provincia de Ferreñafe.

Que, mediante **Informe N° 004-2026-MPF/GDS/UFSS**, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Servicios Sociales, resuelve dar el Reconocimiento y Condecoración al Medico Cirujano, Jorge Luis Perez Flores actual Gobernador Regional de Lambayeque, por su capacidad de administración y gestión, agregada de obras emblemáticas como la construcción del Instituto Superior Tecnológico Enrique López Albújar y el Hospital de Ferreñafe, entre otras, el cual deberá ser entregado el día 17 de febrero de 2026, en el desarrollo de la sesión solemne por el 75° aniversario de elevación a categoría de Provincia de Ferreñafe.

Que, mediante **Informe Legal N° 082-2026-MPF/OGAJ**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión siguiente; **PRIMERO: VIABLE EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN con la "MEDALLA DE LA CIUDAD"**, a favor del Médico Cirujano, Jorge Luis Perez Flores actual Gobernador Regional de Lambayeque, el día 17 de febrero de 2026, en el desarrollo de la sesión solemne por el 75° aniversario de elevación a categoría de Provincia de Ferreñafe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, CONDECORAR y FELICITAR al Médico Cirujano, **JORGE LUIS PEREZ FLORES** actual Gobernador Regional de Lambayeque, en mérito a su destacada gestión regional, su misión cultural y su contribución al fortalecimiento de la ciudadanía, así como al desarrollo integral de la Provincia de Ferreñafe, demostrando responsabilidad y ética en el ejercicio de la función pública, impulsando la captación de inversiones y promoviendo obras de impacto regional que han beneficiado a las provincias y distritos de la Región Lambayeque, incluso frente a contextos de adversidad; reconocimiento que será entregado el **17 de febrero de 2026**, durante la **Sesión Solemne por el 75° aniversario de elevación a categoría de Provincia de Ferreñafe**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **Gobernador Regional de Lambayeque, Médico Cirujano Jorge Luis Pérez Flores**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe